MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 065-CD-CENACCUCUTA-2026.

LUGAR Y FECHA:	San Jose de Cúcuta, a los 13 días del mes de Noviembre del 2026
INTERVIENEN:	**TC. RICHARD DARIO LOPEZ PADILLA** Director Central Administrativa Y Contable Cucuta
	SONIA BELEN RINCON OVALLES C.C. 27.749.271 Contratista
SUPERVISOR:	**ST.JUAN SEBASTIAN FOLIACO JAIMES** OFICIAL JURIDICO S11
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°065-CD-CENACCUCUTA-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN DERECHOS HUMANOS PARA EL COMANDO DEL BATALLON DE INFANTERIA No.13"

El suscripto **Teniente Coronel RICHARD DARIO LOPEZ PADILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.751.279 expedida en Pasto Nariño, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2026315016820343, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No 2026176009051506 de fecha 12 de junio del 2026 FOLIO No. 004 LIBRO 004 DEL 2026, en calidad de COMPETENTE CONTRACTUAL, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC CUCUTA, con NIT. 900063431-6, por una parte, y por la otra **SONIA BELEN RINCON OVALLES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.27.749.271, expedida en Lourdes, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

No. DEL CONTRATO	065-CD-CENACCUCUTA-2026
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN DERECHOS HUMANOS PARA EL COMANDO DEL BATALLON DE INFANTERIA No.13"
FECHA SUSCRIPCIÓN:	08/10/2026
FECHA INICIO EJECUCIÓN	14/10/2026

Powered by CamScanner

FECHA DE TERMINACIÓN	29/12/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$10.307.500
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
LUGAR DE ENTREGA:	Se prestarán en las instalaciones del Batallón de Infantería No. 13 " General Rovira" Ubicado en la Calle 5 # 4-19 Avenida Santander Pamplona- –Norte de Santander o donde por necesidades del servicio se requiera dentro del país.
MODIFICACIONES:	NINGUNA
VIGENCIA	2026
SUPERVISOR CONTRATO:	ST. JUAN SEBASTIAN FOLIACO JAIMES OFICIAL JURIDICO S11

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** – **CENAC CUCUTA** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2026 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	12826	08/10/2026	$10.307.500 COP

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	259326	08/10/2026	$10.307.500COP

III. CONSTANCIAS:

1. Que mediante comunicación de fecha 12 de Noviembre de 2026, la señora SONIA BELEN RINCON OVALLES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.27.749.271, contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 065-CD-CENACCÚCUTA-2026, manifestó lo siguiente : me permito solicitar formalmente la autorización para realizar terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral contrato de prestación de servicios profesionales y/o de servicios de apoyo a la gestión N° 065-CENACCUCUTA- 2026 con efectos hasta el día 13 de noviembre de 2026. Por el valor total de diez millones trescientos siete mil quinientos ($10.307.500) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro presupuestal hasta el día 23 de diciembre de 2026, me permito solicitar su aval para realizar terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral de referencia, en consideración CLAUSULA DECIMO SEXTA TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO. Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual toda vez que fui nombrada en propiedad en el Ministerio del trabajo en el empleo público denominado Inspector de Trabajo y seguridad social - código 2003, grado 14, conforme a Resolución N° 3954 2026 del veintinueve (29) de octubre del año 2026. Notificada el día seis (06) de noviembre del año 2026.

Powered by CamScanner

2. Que el ST.JUAN SEBASTIAN FOLIACO JAIMES OFICIAL JURIDICO S11, en su función de Supervisor del Contrato No. 065-CD-CENACCÚCUTA-2026 mediante oficio bajo radicado 2026654036823513 de fecha 12 de Noviembre del 2026 Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios Nro.065 CENACCUCUTA-2026 nombrado mediante Resolución No.2026176000084015 del 08 de octubre de 2026, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de viabilidad para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que conforme a la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA TERMINACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL. 2. Que mediante comunicación escrita del día (12) de noviembre de la anualidad, el contratista solicitó el aval para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de prestación de servicios Nro. 065 CENACCUCUTA-2026, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así: * Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual toda vez que fui nombrada en propiedad en el Ministerio del Trabajo en el empleo público denominado Inspector de Trabajo y seguridad social - código 2003, grado 14, conforme a Resolución N° 3954 2026 del veintinueve (29) de octubre del año 2026. Notificada el día seis (06) de noviembre del año 2026." 3. Que, como respuesta a la solicitud de la contratista, se realizó citación mediante radicado No. 2026654036639933 fecha (12) de noviembre de 2026 a fin de llevar a cabo reunión con fecha 12 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, con el propósito de concertar soluciones y tomar decisiones respecto al contrato en cuestión; así mismo, se inició la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil establecido para que mediante cesión reciba el contrato. 4. Que en lo referente al presente contrato no procede la cesión en razón a que Carrera administrativa solo emite un autorizado mensual y por la aproximación de cierre de vigencia 2026, esta dirección no va a emitir más autorizados; así, vimos la necesidad de realizar la terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato de Manera inmediata lo anterior teniendo en cuenta que la señora contratista adquiere la condición de servidor público. 5. Con respecto al presupuesto no ejecutado BIROV una vez sea liberado del CRP, procederá a realizar la solicitud de reintegro de dicho presupuesto. 6. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales: 7. Al configurarse la incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente con el nombramiento en propiedad en el Ministerio del Ijabajo, empleado público de carrera administrativa y la no posibilidad de acceder al autorizado de cesión por Carrera Administrativa debido al cierre de vigencia 2026. 8. De igual manera me permito certificar que la contratista SONIA BELEN RINCON OVALLES, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.749.271 CUMPLIO a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social.

3. Que de acuerdo a lo expuesto en el numeral 1 y 2 se procede a terminar de forma anticipada y por mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 065-CD-CENACCUCUTA-2026, a partir del día 14 de Noviembre de 2026.

4. Que, de conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

BALANCE ECONÓMICO:

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$10.307.500

Powered by CamScanner

Valor Ejecutado por el Contratista del (14/10/2026 – 13/11/2026)	$4.123.000
VALOR POR REINTEGRAR	**$6.184.500**

5. De conformidad con el balance efectuado en el numeral anterior, se liberarán los recursos restantes para que éstos se reintegren al Presupuesto.

ACUERDOS:

PRIMERO: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°065-CD-CENACCÚCUTA-2026 suscrito entre MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA Y SONIA BELEN RINCON OVALLES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.27.749.271.

SEGUNDO: Liberar la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($6.184.500)** teniendo en cuenta el Balance Financiero del contrato, una vez suscrita la presente Acta e incorporar los recursos al rubro presupuestal correspondiente.

TERCERO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 065-CD-CENACCUCUTA-2026, y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta (Norte de Santander), a los (13) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

TC. RICHARD DARIO LOPEZ PADILLA
Director Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta
Ordenador del Gasto

SONIA BELEN RINCON OVALLES
C.C. No. 27.749.271 de Lourdes
Contratista

ST.JUAN SEBASTIAN FOLIACO JAIMES
Supervisor del Contrato

Elaboró: PS. MARIA JOSE RUIZ BARBOSA
Asesor Jurídico Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta

Aprobó: TE. DAYANA GOMEZ ARIAS
Jefe de Contratos (E) Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta

Powered by CamScanner